

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023),

OFICIO No. 000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2023 00826
ACCIONANTE: ERIKA TATIANA TORRES VASQUEZ
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE LTDA
INIF**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 00826 de ERIKA TATIANA TORRES VASQUEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE LTDA INIF, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación a la sentencia del VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023),. Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante ERIKA TATIANA TORRES VASQUEZ contra la sentencia del VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1dd14fa046b85135cd4dc3510d469251b0d1d4eaa75f2ee5dbb3edcfd30b0e**

Documento generado en 02/08/2023 11:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>